



informa

PERIODO DE RECEPCIÓN DE REPORTE DE CUENTAS FINANCIERAS CRS Y FATCA

El 31 de julio del 2024 es la fecha máxima para que las instituciones de custodia, de depósitos, entidades de inversión o compañías de seguros específicas, reporten las cuentas financieras según el Estándar Común de Reporte de la OCDE (CRS por sus siglas en inglés) y la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de los Estados Unidos (FATCA por sus siglas en inglés), correspondientes al periodo 2023.

Estas entidades deben presentar sus reportes de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 41739 -H: "Acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional y para implementar FATCA" y la Resolución N.º DGT-R-16-2020 y sus reformas: "Resolución sobre la debida diligencia para el suministro de la información correspondiente al estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras: Common Reporting Standard (CRS), en relación a las entidades financieras y no financieras", respectivamente.

Para facilitar el cumplimiento, la Administración Tributaria pone a disposición los siguientes medios:

Para Reporte CRS

Sitio para la presentación: <https://siif.hacienda.go.cr/SIIF/>

Información sobre el reporte:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/N3ReporteCuentasFinancieras.pdf>

Correo electrónico: Info-CRS@hacienda.go.cr

Para Reporte FATCA

Sitio para la presentación: <https://www.leyfatca.go.cr/sitio/SIF/>

Información sobre el reporte:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/Nivel3ReporteDeCuentasFinancierasLeyFATCA.pdf>

Correo electrónico: leyfatca@hacienda.go.cr

Para acceder a cualquiera de las plataformas es necesario que los usuarios registrados estén actualizados. Si requiere asistencia remita un correo a las direcciones brindadas anteriormente.